

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 0136-2015-CAFED/GG

Callao, 09 de junio de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 574-2014-CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2014; el Informe N° 020-2015-MJTF/GDE/CAFED, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas; el Informe N° 0110-2015-GDE/CAFED, del Gerente de Desarrollo Educativo; el Memorandum N° 562-2015-CAFED/GG, de la Gerencia General; el Informe N° 106-2015-CAFED/GPP, del Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 410-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 574-2014-CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2014, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, a través del cual se aprueba las Campañas de Publicidad para la actividad **“PROGRAMA DE VERANO DE NIVLEACIÓN ACADÉMICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE POSTULAN A LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2015”**; el mismo que busca poder ejecutar la publicidad programada por las áreas usuarias, pudiéndose modificar el mismo de acuerdo a las necesidades de la gestión.

Que, mediante Informe N° 020-2015-MJTF/GDE/CAFED, la especialista Mariela J. Trillo Felipa - Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED CALLAO, informó al Gerente de Desarrollo Educativo respecto a la incorporación de los Servicios de Publicidad en el Plan de Estrategia Publicitaria

Que, mediante Informe N° 0110-2015-GDE/CAFED, el Gerente de Desarrollo Educativo, hace suyo el informe de su Especialista, y a su vez, solicita a la Gerencia General que se continúe con los trámites correspondientes para que se incorpore al Plan de Estrategia Publicitaria del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 574-2014-CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2014, los Servicios Publicitarios para la actividad **PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA**; y asimismo, para la actividad: **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO.**

Que, mediante Memorandum N° 562-2015-CAFED/GG, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que se pronuncie respecto a la Incorporación al



2015
32

Plan de Estrategia Publicitaria del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 574-2014-CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2014, los Servicios Publicitarios para las actividades PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGOGICA A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA; y PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO.

Que, mediante Informe N° 106-2015-CAFED/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, mediante Informe N° 410-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede modificar el **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2015** del Comité del Fondo Educativo del Callao, a efectos de incluir las campañas de difusión de las actividades **PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCION PSICOPEDAGOGICA A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL VENTANILLA; y PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO**, programada por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED



Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.



Que, con Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en:

- Obras de infraestructura educativa,
- Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y
- Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet.



Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse.

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de la publicidad, en prensa escrita, radio y televisión.

Que, el artículo 2° de la citada norma, señala que se entiende por publicidad institucional, la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias.

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal establece que: *"Bajo responsabilidad del titular del pliego, para la autorización de realización*

de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales”.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del CAFED- CALLAO.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED